

Resolución del Consejo Universitario N° 064-2020-CU-UNAP Iquitos, 29 de septiembre de 2020

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 28 de septiembre de 2020 de manera virtual, que acordó autorizar al jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta la culminación del Segundo Semestre Académico del 2020, a los docentes que ingresaron a laborar mediante concurso público en el semestre académico del 2019, a excepción de aquellos docentes que han sido calificados en forma negativa por los estudiantes, en razón de no haberse podido desarrollar el proceso de concurso para contrato docente para el año 2020, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, ante la propagación del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 083-SUDUNAP-2020, presentado el 24 de agosto de 2020, por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP, solicita al rector ampliación excepcional de contrato de docentes, teniendo en consideración que el contrato vigente de los docentes no coincide con la finalización del Primer Semestre Académico 2020, debido a la reprogramación del calendario académico que se extiende hasta el 04 de noviembre de 2020 con el ingreso de notas de fin de semestre al Sistema de Gestión Académica (Informe físico de asignaturas a departamentos en facultades), establecida en el artículo segundo de la Resolución del Consejo Universitario N° 031-2020-CU-UNAP, del 22 de mayo de 2020, que aprueba la reestructuración de las actividades académicas correspondiente al Calendario Académico del Semestre Académico año 2020, asimismo para dar inicio a la reprogramación de las actividades del Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre Académico año 2020, cuyo inicio de clases virtuales es el 10 de diciembre de 2020, tal como lo establece la Resolución Rectoral N° 0773-2020-UNAP, del 01 de septiembre del 2020 que debe concluir el 12 de abril de 2021 con la clausura del año académico;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 28 de septiembre de 2020 de manera virtual, luego de analizar y debatir lo solicitado por el Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap) y debido al requerimiento de profesionales para concluir con las actividades académicas del Primer Semestre Académico del año 2020 y continuar con el normal desarrollo del Segundo Semestre Académico 2020 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el marco de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional que dispone la prórroga del Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de octubre de 2020, y dispone que queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú, acordó autorizar al jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta la culminación del Segundo Semestre Académico del 2020, a los docentes que ingresaron a laborar mediante concurso público en el semestre académico del 2019, a excepción de aquellos docentes que han sido calificados en forma negativa por los estudiantes, en razón de no haberse podido desarrollar el proceso de concurso para contrato docente para el año 2020, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, ante la propagación del COVID-19;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;





Resolución del Consejo Universitario N° 064-2020-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta la culminación del Segundo Semestre Académico del 2020, a los docentes que ingresaron a laborar mediante concurso público en el semestre académico del 2019, a excepción de aquellos docentes que han sido calificados en forma negativa por los estudiantes, en razón de no haberse podido desarrollar el proceso de concurso para contrato docente para el año 2020, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, ante la propagación del COVID-19, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Establecer que la vicerrectora académica y los decanos de las facultades académicas de la UNAP, serán los encargados de la supervisión de los contratos correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

OCCURLOS LA TRECTORADO CO

Heiter Valderrama Freyre



Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL

Dist: VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), DGA, DGRAA, OGPP, OCARH, OAJ, OCI, OII, Rac., Upp, Sudunap, SG, Archivo (2) jevd